



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** 22500-4447/18 Manual de quirófanos móviles

---

**VISTO** el expediente N° 22500-4447/18 por el que tramita la puesta en funcionamiento de los quirófanos móviles destinados a campañas de esterilización masiva y gratuita de caninos y felinos a realizarse en municipios de la provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.526, Decreto Reglamentario N° 154/89 y Resoluciones del Ministerio de Agroindustria N° 188/89 y 188/90, reglamentan la inscripción y habilitación de los establecimientos donde se ejerce la medicina veterinaria, así como también los depósitos y/o distribuidoras de zoterápicos y demás productos de uso en la medicina veterinaria e inclusive la venta de animales de ornato o compañía;

Que la citada Ley, establece que se debe determinar las condiciones edilicias, de equipamiento y funcionamiento de los establecimientos donde se ejerce la medicina veterinaria;

Que el Ministerio de Agroindustria, por intermedio de la Dirección Provincial de Carnes, tiene a su cargo la inscripción y habilitación de los referidos establecimientos;

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 13.879 y artículos 2° y 3° de su Decreto Reglamentario N° 411/11, Ley N° 8056 y artículo 16 de la reglamentación aprobada por Decreto N° 4669/73, resulta imprescindible contar en el ámbito municipal con unidades móviles para la práctica exclusiva de esterilización quirúrgica, masiva y gratuita, para un efectivo control del crecimiento de caninos y felinos;

Que la práctica descripta no se encuentra reglamentada, por lo que se hace necesario establecer normas claras para su funcionamiento;

Que a fojas 14 toma la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Manual de definiciones, funcionamiento y condiciones sanitarias para la práctica de esterilizaciones, en quirófanos móviles dentro del ámbito de la provincia de Buenos Aires, que como Anexo N° IF-2019-05881676-GDEBA-DGLYCNMAGP forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y comunicar. Cumplido, archivar.